

---

## **DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL**

Señores

**JUNTA DIRECTIVA**

Dictamen Estados Financieros Individuales FUNDACION CEPYTIN a diciembre 31 2022

He examinado los Estados Financieros individuales, preparados conforme con las Normas Internacionales de Información Financiera (incluidas en los anexos 2 y 2.1 de los decretos 2420 y 2496 de 2015, secciones 3 a 10 del estándar para Pymes); por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2022 y 2021 (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, y las Revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa).

En mi opinión, los Estados Financieros individuales antes mencionados, fielmente tomados de registros de contabilidad del programa contable SIIGO presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la FUNDACION CEPYTIN, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2022, así como de sus resultados y flujos de efectivo terminados en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, expuestas en el DUR 2420 de 2015 y sus decretos modificatorios.

### **Fundamento de la Opinión.**

He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría – NIA– expuestas en el anexo 4.1 y 4.2 del DUR 2420 de 2015 (modificado por los decretos 2132 de 2016 y 2170 de 2017). Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, se describe más adelante en la sección “Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros”.

Manifiesto que obtuve la información necesaria para cumplir con mis funciones de Revisor Fiscal, cabe anotar que declaro mi independencia frente a la administración de la FUNDACION CEPYTIN, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a la auditoría de los estados financieros y he cumplido las demás responsabilidades de ética según dichos requerimientos. Adicionalmente, considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para la opinión.

### **Cuestiones Claves de Auditoría.**

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según mi juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en el encargo de auditoría de los estados financieros de la FUNDACION CEPYTIN, por el período comprendido, del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022; dichas cuestiones han sido tratadas en el contexto de la auditoría que realicé y en la formación de la opinión no expreso un dictamen por separado sobre estas cuestiones de mayor significatividad. A continuación, las describo:

La FUNDACION CEPYTIN es una Entidad sin ánimo de lucro que tiene como propósito fundamental la rehabilitación de personas con discapacidad por medio de la prestación de servicios de habilitación integral a infantes y jóvenes en situación de discapacidad intelectual y/o física; dentro de un marco de derechos para lograr la inclusión social, educativa y laboral.

---

---

Y ayuda a población vulnerable, procurando la rehabilitación de su salud y la recuperación de su capacidad funcional de forma integral; los ingresos ordinarios no alcanzan para poder atender los gastos de funcionamiento, una razón más que resalta lo fundamental que es la consecución de donaciones y para ello la importancia de pertenecer al Régimen Tributario Especial (RTE).

Durante el año gravable 2022 se ejecutó el Fondo de Rehabilitación Terapéutico integral fondo establecido con los Excedentes del año gravable 2021 por valor de \$24,028.261 lo que permito la disminución de los costos en la prestación de servicios terapéuticos.

De acuerdo con el Decreto 2150 del 20 de diciembre del 2017, la FUNDACION CEPYTIN solicito ante la DIAN su permanencia en el Régimen Tributario Especial (RTE) del Impuesto sobre la renta y complementarios, y en este trámite se obtuvo la permanencia en el RTE para el añogravable 2022 ya que no hubo acto administrativo de negación, por parte de la DIAN.

Para el trámite de permanencia en el Régimen Tributario Especial (RTE) del Impuesto sobre la renta y complementarios, se expidió por parte de Revisoría Fiscal el certificado de cumplimiento de normas fiscales.

#### **Responsabilidad de la Administración y de los responsables de gobierno.**

Los estados financieros certificados que se adjuntan son responsabilidad de la administración, la cual supervisó su adecuada elaboración de acuerdo con los lineamientos incluidos en los anexos 2,2.1 y 2.2 de los decretos 2420 y 2496 de 2015 y sus modificatorios decreto 2170 de 2017, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto con el manual de políticas contables adoptadas por la FUNDACION CEPYTIN, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y la presentación de los estados financieros para que estén libresde errores de importancia relativa; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y registrar estimaciones contables que sean razonables.

Adicionalmente, en la preparación de la información financiera, la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones respectivas,teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha. A su vez, los responsables de gobiernode la entidad deben supervisar el proceso de información financiera de esta.

#### **Responsabilidad del Revisor Fiscal.**

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los Estados Financieros adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la información. Dichas normas exigen el cumplimiento a los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Los procedimientos analíticos de revisión dependen del juicio profesional del auditor, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros, mas no expresará una opinión sobre la eficacia de dicho control interno.

---

---

---

También hace parte de mi responsabilidad obtener suficiente y adecuada evidencia de auditoría en relación con la información financiera de la entidad, y evaluar la adecuación de las políticas contables aplicadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la información revelada por la entidad. Adicionalmente, debo comunicar a los responsables del gobierno de la entidad el alcance, el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la misma, y proporcionar una declaración de que he cumplido con todos los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia.

**Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios.**

Es pertinente mencionar que la Ley 1314 de 2009 introdujo las nuevas normas y principios de contabilidad que deben ser aplicados en la preparación de información en Colombia. Las normas aplicables son las reglamentadas por los decretos 2420 y 2496 de 2015, 2170 de 2017 y 2132 de 2016. Al respecto, a partir de 2016, como fue exigido, los estados financieros de la FUNDACION CEPYTIN han sido expresados conforme con las Normas Internacionales de Información Financiera.

En concordancia con lo mencionado en el numeral 4 del artículo 2.1.1 del DUR 2420 de 2015, adicionado por el artículo 10 del Decreto 2496 de 2015, todos los lineamientos que no estén en el alcance de los Estándares Internacionales podrán consultarse en el Decreto 2649 de 1993, el cual se encuentra parcialmente vigente para algunos aspectos, entre estos, la teneduría de libros, comprobantes y soportes contables.

**Cumplimiento de otras normas diferentes a las contables.**

De acuerdo con el resultado de pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas, en mi opinión la FUNDACION CEPYTIN, se encuentra cumpliendo en forma adecuada y oportuna, con las obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 11 del Decreto Reglamentario 1406 de 1999.

Bogotá, D.C., febrero 15 de 2023

**DORLY MARYULI MUNOZ MOSQUERA**  
Revisor Fiscal T.P. 72059-T  
Domicilio – Calle 11 B 74 67 T 3 AP 1204

---

---